



RESOLUCIÓN No. 173

(12 de junio de 2006)

Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP adoptado mediante la Resolución 400 de 2000

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 354 de la Constitución Política, la ley 298 del 23 de julio 1996, el decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que las entidades del nivel nacional registran los ingresos por fondos especiales en un único concepto, sin identificar la naturaleza de los mismos.

Que las entidades territoriales registran saldos en las subcuentas de Fondos especiales definidas para las entidades del nivel nacional.

Que es necesario redefinir los criterios para el registro de los ingresos de los Fondos Especiales creados por la Ley, de acuerdo con su naturaleza, con independencia del nivel al que pertenezcan.

Que de conformidad con las disposiciones legales, los Fondos Especiales deben llevar una contabilidad separada de la contabilidad de la entidad que los administra.

Que se requiere modificar la estructura del Catálogo General de Cuentas del PGCP, de manera que en la información revelada se identifiquen los diferentes conceptos de ingreso de los Fondos, permitiendo la adecuada evaluación, seguimiento y control de estos recursos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el inciso quinto de la norma técnica relativa a los deudores contenida en el numeral 1.2.7.1.1 del PGCP, el cual quedará así:

“Los deudores deben revelarse de acuerdo con su origen en: derechos derivados de las actividades de comercialización de bienes y de la prestación de servicios, de financiación, de seguridad social, de transferencias y demás ingresos no tributarios, entre otros; y de acuerdo con el riesgo de insolvencia del prestatario, en deudores de difícil recaudo.”

ARTÍCULO 2º. Modificar el inciso 8º de la norma técnica relativa a los Ingresos contenida en el numeral 1.2.7.1.4 del PGCP, el cual quedará así:

“Los ingresos fiscales corresponden a ingresos tributarios y no tributarios, aportes y cotizaciones, rentas parafiscales y sus correspondientes devoluciones y descuentos”

ARTÍCULO 3º. Eliminar los incisos 13 y 14 de la norma técnica relativa a los Ingresos contenida en el numeral 1.2.7.1.4 del PGCP, referidos a los fondos especiales.

ARTÍCULO 4º. Eliminar de la estructura del Catálogo General de Cuentas, a partir del 1 de enero del año 2007, las siguientes cuentas y subcuentas:

CODIGO	DENOMINACIÓN
1404	FONDOS ESPECIALES
140401	Contribución a superintendencias
140402	Cuota de fiscalización y auditaje
140403	Contribución para la descentralización
140404	Financiación sector justicia
140405	Fondo de defensa nacional
140406	Producto electrónico de idiomas
140407	Fondo docentes Universidad Militar Nueva Granada
140408	Fondo nacional de estupefacientes-MINSALUD
140409	Fondos internos Ministerio de Defensa
140410	Fondos internos de la Policía Nacional
140411	Fondo de publicaciones Contraloría
140412	Fondo rotatorio Ministerio de Minas y Energía
140413	Fondo nacional de regalías
140414	Escuelas industriales e institutos técnicos
140415	Junta Central de Contadores
140416	Fondo de solidaridad y garantía en salud
140417	Fondo de solidaridad pensional
140418	Comisión de Regulación de Telecomunicaciones
140419	Comisión de Regulación de Energía y Gas
140420	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
140421	U.A.E Minero Energética
140422	Departamento Administrativo de la Función Pública
140423	Fondo de Riesgos Profesionales
140424	Fondo de Bienestar Social- DIAN
140425	Instituto de estudios del Ministerio Público
140426	Fondo de Bienestar de la Contraloría
140427	Fondo de Salud de las Fuerzas Militares
140428	Fondo de Salud de la Policía Nacional
140429	Fondo de Compensación
140430	Fondo de Pensiones EPSA-CVC
140431	Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso del Ministerio de Minas
140432	Fondo de pensiones de las Superintendencias
140433	Unidad Administrativa Especial de Comercio Exterior
140434	Fondo para la seguridad y convivencia ciudadana
140435	Consejo Nacional Profesional de Ingeniería
140436	Fondo subsidio sobretasa a la gasolina
140437	Fondo especial cuota de fomento
140438	Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas
140439	Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas
140440	Fondo de energía social
140441	Fondo escuela Nacional del Deporte
140442	Fondo recursos monitoreo y vigilancia educación superior
140443	Fondo FONPET- Magisterio
140444	Fondo para el desarrollo cinematográfico
140445	Fondo de investigación en salud

140446	Fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos
140447	Fondo de la sobretasa al ACPM
140448	Fondo para la conservación museos y teatros
140490	Otros fondos especiales
147514	Fondos especiales
148018	Fondos especiales
4120	INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES
412001	Contribución a superintendencias
412002	Cuota de fiscalización y auditaje
412003	Contribución para la descentralización
412004	Financiación sector justicia
412005	Fondo de defensa nacional
412006	Producto electrónico de idiomas
412007	Fondo docentes Universidad Militar Nueva Granada
412008	Fondo nacional de estupefacientes-MINSALUD
412009	Fondos internos Ministerio de Defensa
412010	Fondos internos de la Policía Nacional
412011	Fondo de publicaciones Contraloría
412012	Fondo rotatorio Ministerio de Minas y Energía
412013	Fondo nacional de regalías
412014	Escuelas industriales e institutos técnicos
412015	Junta Central de Contadores
412016	Fondo de solidaridad y garantía en salud
412017	Fondo de solidaridad pensional
412019	U.A.E Minero Energética
412020	Departamento Administrativo de la Función Pública
412021	Fondo de Riesgos Profesionales
412022	Fondo de Bienestar Social- DIAN
412023	Instituto de estudios del Ministerio Público
412024	Fondo de Bienestar de la Contraloría
412025	Fondo de Salud de las Fuerzas Militares
412026	Fondo de Salud de la Policía Nacional
412027	Fondo de Compensación
412028	Fondo de Pensiones EPSA-CVC
412029	Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso del Ministerio de Minas
412030	Fondo de pensiones de las Superintendencias
412031	Unidad Administrativa Especial de Comercio Exterior
412032	Comisión de regulación de telecomunicaciones
412033	Comisión de regulación de energía y gas
412034	Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico
412035	Fondo para la seguridad y convivencia ciudadana
412036	Consejo Nacional Profesional de Ingeniería
412037	Fondo subsidio sobretasa a la gasolina
412038	Fondo especial cuota de fomento
412039	Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas
412040	Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas
412041	Fondo de energía social
412042	Fondo escuela Nacional del Deporte
412043	Fondo recursos monitoreo y vigilancia educación superior
412044	Fondo FONPET- Magisterio
412045	Fondo para el desarrollo cinematográfico
412046	Fondo de investigación en salud
412047	Fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos
412048	Fondo de la sobretasa al ACPM

412049	Fondo para la conservación museos y teatros
412090	Otros fondos especiales
419504	Ingresos por fondos especiales
481510	Ingresos por fondos especiales
530413	Fondos Especiales

ARTÍCULO 5°. Eliminar de la estructura del Catálogo General de Cuentas, las descripciones y dinámicas de las cuentas 1404-FONDOS ESPECIALES y 4120-FONDOS ESPECIALES.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y tendrá aplicación a partir del primero de enero de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C.,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Contador General de la Nación